Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2022-00018-00
Inter. 767

Previo a designar curador Ad Litem, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, instaurado por la señora CIELO BERMÚDEZ, en contra de los señores OLGA ALEXANDRA SÁNCHEZ Y ARLEX SÁNCHEZ, y en atención al memorial que precede, presentado por la apoderada judicial de la demandante se ordena tener como dirección física de los demandado la aportada por la memorialista, esta es: carrera 11 calle 13 No. 13-65, barrio Gaitán de Barcelona Quindio, con el fin de realizar la notificación pertinente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 68
DEL 10 DE MAYO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18eb1beeb4f03caf89b771a6301380c1e8d1c2bb6606b8f6879078a435a70f71**

Documento generado en 09/05/2022 03:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica